



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO



La Universidad Autónoma Chapingo a través de la Dirección General de Investigación y Posgrado (DGIP), con fundamento en el Artículo 3º, fracción II, IV y VI, de la Ley que Crea la Universidad Autónoma Chapingo, Artículo 3o, fracción II, IV y VI del Estatuto de la Universidad Autónoma Chapingo, Artículo 27, 28, 29, 30, 31, 43, y 44 del Reglamento para la Creación y Operación Básica de Centros e Institutos de Investigación, el Plan de Desarrollo Institucional 2009-2025, y por acuerdo del H. Consejo Universitario 1162-3 de fecha 30 de septiembre de 2020, convoca a todos los Profesores Investigadores de Tiempo Completo integrantes de los Centros e Institutos de Investigación, adscritos a la Universidad Autónoma Chapingo (UACH), a concursar para obtener financiamiento con el fin de impulsar Proyectos Convencionales en el año 2021, con el objetivo de promover la generación de conocimientos básicos y/o aplicados que coadyuven a la solución de problemas, preferentemente del medio rural, para lo cual emite la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

PROYECTOS CONVENCIONALES 2021

BASES

1. A los Profesores Investigadores de Tiempo Completo integrantes de los Centros e Institutos de Investigación y Posgrado, pertenecientes a la UACH a **concurrar para obtener financiamiento a fin de implementar el desarrollo de Proyectos Convencionales de Investigación 2021.**
2. Las propuestas de proyectos deberán ajustarse a los **Términos de Referencia** que a continuación se citan y a los **formularios dispuestos en el sistema de registro** disponibles en la página electrónica <https://dgip.chapingo.mx>.
3. La presente convocatoria queda abierta a **partir de la fecha de su publicación y se cierra el día domingo 24 de enero del 2021 a las 23:59 horas.**
4. Los términos no previstos en la presente convocatoria y en sus términos de referencia serán resueltos en definitiva por la DGIP y su determinación será inapelable.

Alfonso Hernández

PROYECTOS CONVENCIONALES 2021

1. **Proyectos.** Los proyectos deberán ser propuestos por dos o más investigadores, que deberán estar formando recursos humanos, planteados a desarrollarse a mediano plazo y que permitan la generación de al menos un producto de investigación contemplado en la norma vigente para evaluación de la productividad, por ejemplo; patentes, desarrollos tecnológicos o experimentales, derechos de obtentor de variedades vegetales, registro de variedades en el catálogo nacional de variedades vegetales del SNICS, descriptores varietales ante el SNICS, UPOV o Biodiversity, artículo(s) científico(s) publicado(s) o aceptado(s) para su publicación, preferentemente en revista indizada, libro o capítulo, guías técnicas y, estudiante(s) titulado(s) o graduado(s), ponencias en eventos nacionales e internacionales, manuales técnicos, publicaciones de divulgación, actividades de capacitación, entre otros. Los proyectos pueden ser nuevos o de continuación, siempre y cuando cumplan con las bases de la presente convocatoria.
2. **Titular de Proyecto(s).** Solo podrán ser titulares de proyecto(s) los profesores-investigadores de tiempo completo integrantes de un Centro o Instituto, con productividad de investigación registrada en la DGIP de al menos 50 puntos en promedio en el periodo 2017-2019. Para los profesores de nuevo ingreso o reingreso al Sistema de Investigación, podrán participar si demuestran su experiencia en investigación mediante documentos avalatorios por 50 puntos en el año inmediato anterior, mismos que deberán presentar en físico en el Departamento de Apoyo a la Investigación previo al cierre de la presente convocatoria.
3. **Colaboradores.** Los investigadores de la Universidad o externos podrán ser colaboradores en un máximo de tres proyectos, para ello deberán manifestar su aceptación de manera electrónica a través del Sistema de Gestión de Proyectos de Investigación (SGPI). Se permitirá el registro de colaboradores y tesis en cualquier fecha durante la vigencia del proyecto, para ello el titular del proyecto deberá solicitar la incorporación de los mismos, mediante oficio al Departamento de Apoyo a la Investigación.
4. **Número de Proyectos.** Los investigadores podrán participar como titulares en dos proyectos de investigación como máximo.
5. **Registro de Proyectos.** Los proyectos serán presentados mediante el SGPI, mismo que asignará un folio único de registro. **Para los Proyectos de Continuación, deberán registrar en el sistema comprobantes de término de la fase anterior (2020),** condición obligatoria para recibir financiamiento en 2021. En caso de no contar con los probatorios comprometidos, deberán presentar un resumen ejecutivo y el nivel de avance del proyecto.
6. **Evaluación.** Los Comités Técnicos de los Centros o Institutos de Investigación deberán hacer una evaluación de los proyectos registrados por los investigadores mediante el mecanismo de evaluación que la DGIP instrumente en el SGPI. La fecha límite para concluir dicho proceso será el **día viernes 29 de enero de 2021 a las 23:59 horas.**

Por su parte, la DGIP verificará y evaluará el cumplimiento de la convocatoria, la continuidad, viabilidad técnica, financiera y de impacto, novedad, congruencia y claridad de los proyectos recibidos; de manera adicional se revisará que el responsable y participantes no tengan adeudos con la DGIP respecto a sus apoyos y servicios. Los dictámenes serán: a) Aceptados b) Aceptados con Modificaciones y c) Rechazados. El dictamen de evaluación emitido por la DGIP será inapelable.

En el caso de los proyectos aceptados con modificaciones, los titulares de los proyectos tendrán del día lunes 15 al día domingo 21 de febrero de 2021 hasta las 23:59 h., para realizar las modificaciones y que éstas sean verificadas por el Coordinador del Centro o Instituto; de no solventar las modificaciones solicitadas o exponer improcedencia de las mismas el dictamen del proyecto cambiará a rechazado.

7. **Seguimiento.** La Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) establecerá el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos aprobados, así como de los resultados generados por los investigadores en los proyectos anteriores. La DGIP se reserva el derecho de someter los proyectos a una evaluación externa de pares si lo considera pertinente, pudiendo sugerir observaciones al Coordinador del Centro o Instituto sobre el desarrollo de los mismos. La DGIP se reserva el derecho de solicitar informes sobre el ejercicio presupuestal.

Si el proyecto contempla actividades a desarrollar en el Campo Agrícola Experimental de la UACH, el investigador deberá presentar resultados de su trabajo de investigación en el recorrido de demostración de trabajos del CAEUACH como parte del seguimiento del proyecto.

8. **Asignación Presupuestal y Ejercicio del Presupuesto.** La asignación presupuestal para los Centros o Institutos se comunicará a partir del día lunes 08 de marzo de 2021 en función de la asignación presupuestaria que asigne el H. Consejo Universitario.

Los Coordinadores de cada Centro o Instituto de Investigación deberán capturar en el SGPI y posteriormente remitir a la DGIP, la asignación para cada proyecto en función de los criterios existentes en su documento de creación y en las normas para la evaluación de la productividad y asignación de presupuesto de los Centros e Institutos de Investigación. La asignación deberá ser entregada a más tardar el día martes 9 al día domingo 21 de marzo de 2021. El presupuesto asignado para el desarrollo de los proyectos no deberá rebasar el monto capturado en el registro de la solicitud. **Solo serán susceptibles de recibir financiamiento los investigadores que reúnan el puntaje mínimo, que registren proyecto en el año actual, que demuestren avances en sus proyectos de continuación y que comprueben productividad en tiempo y forma.**

El periodo de ejercicio presupuestal quedará dentro del año fiscal 2021, que terminará el 31 de octubre.

El presupuesto aprobado podrá ser ejercido únicamente en las partidas descritas en el proyecto de investigación, considerando gastos de operación y que las actividades se realicen exclusivamente en el territorio nacional. No se autorizarán cambios de partidas,

así como tampoco se capturarán partidas no registradas inicialmente una vez asignado el recurso a los proyectos.

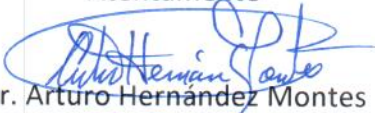
El recurso económico destinado a viáticos podrá ser tramitado únicamente a través del SGPI y el comprobante de los mismos deberá ser plenamente justificado en los proyectos de continuación.

9. **Productividad.** La DGIP pone a disposición de los profesores investigadores de tiempo completo integrantes de Centros e Institutos, el SGPI para el registro de su productividad generada durante el año 2020; dicho sistema se encuentra disponible para captura de manera permanente. Se evaluarán los productos relativos al 2020, que hayan sido registrados hasta el día **viernes 30 de abril de 2021 a las 23:59 h.**
10. **El SGPI** será habilitado para registrar comprobantes de término de los proyectos convencionales 2020 el día **lunes 11 de enero de 2021.** La fecha de cierre para el registro de estos comprobantes será comunicada con 10 días hábiles de anticipación.
11. **Vigencia de la Convocatoria.** La convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación, y cerrará hasta el **día domingo 17 de enero del 2021 a las 23:59 horas.**
12. **Resultados.** Los resultados serán publicados en línea a partir del **día viernes 5 de marzo del 2021.** Cada investigador podrá verificar el estatus de sus proyectos presentados en el SGPI.

Los términos no previstos en la presente convocatoria y en sus términos de referencia, serán resueltos por la DGIP y su decisión será inapelable.

Chapingo, Estado de México domingo 01 de noviembre de 2020.

Atentamente


Dr. Arturo Hernández Montes

Director General de Investigación y Posgrado



Para más información comunicarse a:

Tel. 595 95 2 15 00 ext. 5672 o 6070, correo-e: dgip.cai@chapingo.mx

<http://dgip.chapingo.mx>